



paces de reflexión, sería esto un tesoro de historia natural, que arrojaría más luz sobre las facultades humanas que todos los sistemas de los filósofos, acerca de ellas desde el comienzo del mundo». Debemos, por lo tanto, indagar, escudriñar, y si nos es posible despertar por medio de conversas infantiles todas las noticias posibles de sus acciones, proyectos, composiciones y cualesquiera otro trabajo que el niño haya ejecutado o simplemente proyectado desde el comienzo de su vida.

También tengamos siempre presente el trabajar en busca de los antecedentes respecto de vida, enfermedades y hechos de sus ascendientes, que afecten a herencia, pues tanto éstos como los del párrafo anterior, influyen marcadamente en el educando, y todos en general y particular nos suministran datos de inmenso valor.

Al ingreso del niño en la escuela dará todos cuantos datos oficialmente se ordena. De ellos no necesitamos decir nada más que dos justificantes deben figurar en los primeros folios del expediente que a cada alumno debe abrirse, y en él consignar aquellos datos que nos den a conocer y se relacionen con lo antedicho.

Una vez que el niño es alum-

no en la escuela, es cuando debemos extremar la observación.

RICARDO GARCÍA ESCUDERO  
(Concluírd).

**Inspección de primera enseñanza**

**7.ª ZONA**

Para cumplimiento de la R. O. de 18 de julio del presente año y de otras varias disposiciones legales, del modo más exacto y en beneficio de la educación primaria nacional, se hace saber:

1.º Que aunque esta Inspección no ha recibido ni aprobado los presupuestos escolares, se incluye en todos ellos la adquisición de un ejemplar, para la escuela nacional, de la Cartilla gimnástica infantil, aunque expresamente no se consigne en cada uno, quedando en tal caso facultados los señores maestros para disminuir en el coste de la Cartilla la partida que crean más conveniente.

2.º Que procurarán comunicar a esta Inspección antes del 25 del presente mes, por medio de oficio el haber adquirido ya la Cartilla en la Delegación gubernativa. El último día de agosto comunicará la Inspección al Ministerio los nombres de los señores maestros que no hayan cumplido esta orden.

3.º Deben reclamar al mismo tiempo que la Cartilla gimnástica, un ejemplar del Catecismo del ciudadano, aquellos maestros que no lo hayan recibido.

4.º En las escuelas que no se acomode la educación y la enseñanza al Catecismo del ya la Cartilla gimnástica y de igual modo en los

que no se haya desterrado la rutina, muy especialmente en los comienzos de lectura y escritura, procurando orientar estas enseñanzas según la doctrina del Sr. Caso, Decroly y Montessori, y cuando menos, según la obra de Llorca, «Leer escribiendo», se hará responsable el señor maestro de falta grave. Es muy doloroso encontrar escuelas faltas de toda orientación pedagógica medianamente aceptable.

5.º Están obligados los señores maestros a comunicar la falta total de alumnos a clase, tan pronto como ocurra para que no se repita como el pasado curso, que haya escuelas desiertas tres meses y más aún. El incumplimiento en el plazo de ocho días de esta obligación, se considerará como falta grave.

6.º Como no puede tolerarse que se adquiera el material en precios que exceden de lo que marca el catálogo de casas importantes, hasta cerca del 100 por 100, esta Inspección, continuando la obra empezada en el anterior ejercicio económico, reducirá los precios a su justo límite y no autorizará transferencias de gastos hechos inútilmente y en perjuicio de la escuela. Los señores maestros remitirán en el plazo de diez días, desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial*, relación de los gastos hechos para atender a los gastos de la escuela, es lo indispensable para su funcionamiento durante el mes de julio. Y entendiéndose que no se hicieron en aquellas escuelas de que no se tenga noticia.

7.º Se exigirá el cumplimiento de los preceptos sobre matrícula y asistencia escolar. No podrán admitirse más alumnos que los señalados para

cada local-escuela, y cuando exceda el número se graduará la enseñanza. A los señores alcaldes incumbe dar orden de admisión de los niños de nuevo ingreso.

8.º Los alcaldes procurarán que antes de 1.º de septiembre se blanqueen, por lo menos, los locales-escuelas y se hagan las reparaciones necesarias, cuidando muy especialmente de que se amplien las luces y ventilación de los locales-escuelas que no tienen la suficiente para los alumnos que deben concurrir.

9.º Y los señores maestros comunicarán qué mejoras se han hecho en los locales desde 1.º de septiembre de 1923 a 1.º de septiembre de 1924, fecha en que todas las reparaciones estén terminadas y en que necesariamente se comenzará el curso.

El inspector, Manuel G. Llacero.

**ADVERTENCIAS**

**Cartilla gimnástica infantil.**—Habiendo tenido conocimiento oficial del reparto de las Cartillas de este partido, no es necesario que los señores maestros lo comuniquen ya, según la orden que antecede.

**Limitación de matrícula.**—En las escuelas en que el número señalado para la matrícula sea menor que el censo de población escolar, se graduará la enseñanza, asistiendo un grupo homogéneo por la mañana, y otro por la tarde. Para esta graduación se procederá según 4.º R. O. 26 abril de 1909 y comunicándolo a la Inspección.

En el caso de no graduarse no se pasará del número de matrícula fijado, siendo los alcaldes los que hacen la designación nominal de los alum-

nos que pueden asistir, según 11 del art. 8 ley 23 junio 1909.

Si la matrícula no llega a 30 alumnos, la Inspección autorizará, previa petición de los maestros o de los pueblos y de acuerdo con los maestros, la asistencia de niños menores de seis años.

**Programa mínimo.**—Como en esta zona no hemos terminado el programa mínimo acordado por los maestros y la Inspección, sería muy conveniente que, hasta que se termine y publique, se acepte el programa mínimo que se publica para la 5.ª zona.

**Programa especializado.**—Las materias que esta Inspección cree convenientes para la especialización en todas las escuelas, son: Ciencias físicas, químicas y naturales y Fisiología e higiene.

**A los maestros y maestras del 2.º Escalafón.**

Con objeto de constituir en León la Delegación de la Confederación Nacional de Maestros, se os invita a una reunión que se celebrará el día 7 de septiembre, a las diez y media de la mañana, en los locales del Bar Azul, principal, Ordoño II.

Como el asunto a tratar es de gran importancia, se ruega la asistencia y se suplica a las señoras maestras honren con su presencia esta reunión.

Debido al limitado tiempo que se puede disponer del local (galantemente cedido), se suplica la puntual asistencia.

PINTO

**MENAJE PARA ESCUELAS**  
Imprenta y Librería Religiosa  
Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

9. La cordialidad espiritual del maestro, hará de cada lección algo inquietante que obre de modo perdurable sobre la conciencia infantil.

— 30 —

**Programa de Historia de España**

**Grado medio**

Reseña breve, con un sencillo panorama de las costumbres y civilización de la época en que vivieron, de los siguientes hombres representativos: Vinato, Sertorio, Wamba, El Cid, Colón, Cortés, Cervantes, Godoy, El Empeinado, Espartaco, Pírron, Castelar, Galdos, Ramón y Cajal.

**Grado superior**

1. España prerromana.—Lo que se sabe de los hombres primitivos.
2. Los primeros pobladores históricos.—Civilización ibero-celta.
3. España romana (período de asimilación con Sertorio).—Ojeada retrospectiva acerca de algunos invasores y lo que nos trajeron.—Instituciones implantadas por los romanos.
4. España visigoda.—Wamba.—Civilización visigoda. Decadencia que preparó la invasión árabe.
5. España musulmana.—Abderramán III.—Civilización árabe.—Cosas que nos legaron.
6. España cristiana.—Fernando III y Jaime I.—Civilización cristiana.

— 31 —

7. Unidad nacional.—Reyes que la implantaron.—Instituciones que les debemos.—Descubrimiento de América.

8. Felipe II.—Colonización en América.

9. Carlos III.—Ligera ojeada al tiempo comprendido entre estas dos épocas y acontecimientos trascendentales que en esta época ocurrieron.

10. Las Cortes de Cádiz: qué acontecimiento trascendental las ocasionó.—Mirada retrospectiva: causas que ocasionaron la decadencia española.—Lucha por la independencia y por la renovación del régimen político.

11. Tiempos actuales.—Acontecimientos trascendentales ocurridos desde las Cortes de Cádiz hasta la fecha.—Renovación de España.—Lo que nos falta implantar o perfeccionar para que España ocupe el lugar que por su posición geográfica, riquezas naturales y brillante historia le corresponde.

Ningún manual para los niños de los actuales en uso, puede satisfacer las necesidades de la enseñanza primaria. Como orientación, las Historias de España, Universal, del Arte y del Comercio, publicadas en la «Edición económica...», de Seix, (0'65 pesetas cada uno), son recomendables.  
Como guía para los maestros y ampliación, puede aconsejarse el «Resumen de Historia de la civilización española», de Rafael Altamira, publicado en la colección de Manuales Gallach, antes Soler, (2 pesetas).

— 27 —

- B.—Crustáceos. Tipo: Cochinita.
- C.—Arácnidos. Tipo: Araña.
- VIII.—GUSANOS
- Tipo: Lombriz de tierra.
- IX.—LOS SERES INFERIORES Y ORGANISMOS UNICELULARES.

**Fisiología e Higiene**

**I.—EL CUERPO HUMANO Y SUS FUNCIONES**

- A.—La nutrición y sus distintas fases.—Organos de esta función.—Higiene de la alimentación.
- B.—Circulación de la sangre.—El corazón.—Arterias y venas.—Mecanismo e importancia de la circulación.—Consejeros higiénicos.—Organos de esta función y estudio de la misma.—Prácticas higiénicas.
- II.—EL PENSAMIENTO Y LA PALABRA

Para la formación de estos programas, se han tenido presentes varias obras, pero no se enumeran sino las más necesarias.  
El carácter elemental que han de tener estas materias requiere libros en que se exponga lo más fundamental. Por eso con carácter general recomendamos el «Primer libro de ciencia y de dibujo», por el Dr. Fontseré. Editor G. Gilj, Barcelona, (2 pesetas). Contiene una serie de láminas en blanco sobre negro para servir de modelo que copiar en el encerado y la explicación breve de los dibujos.

— 92 —

- 6. Topo.
- B.—Caracteres generales de los mamíferos.
- C.—Relación entre la dentadura de estos animales y el género de alimentación.
- II.—AVES
- A.—Tipos:
  1. Gallina.
  2. Paloma.
  3. Gorrión.
  4. Aguila.
  5. Pato.
  6. Cigüeña.

**III.—REPTILES**

Tipo: Lagartija.

**IV.—BATRACIOS**

Tipo: Rana.

**V.—PECES**

Tipo: Pez de río.

**VI.—MOLUSCO**

Tipo: Caracol.

**VII.—ASTRÓPODOS**

- A.—Insectos. Tipos:
  1. Langosta.
  2. Abeja.
  3. Mariposa.
  4. Mosca.

## OFICIAL

## PROVISION DE DESTINOS

## PROPUESTAS

Real orden, no publicada en la «Gaceta» declarando definitivas con las modificaciones que se expresan en las propuestas de maestras, por el cuarto turno.—Expirado el plazo de reclamaciones contra las propuestas provisionales de destinos por el cuarto turno, del artículo 75 del Estatuto vigente, contenidas en las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de junio («Gaceta» del 30), y seis de agosto («Gaceta» del 12), y vistas las remitidas por las respectivas Secciones administrativas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado Primero. Que, como resolución de la primera de las citadas órdenes se anule la propuesta de doña María Josefa Adamuz Mellado para la Auxiliaría, núm. 11, de Sevilla por no existir vacante dicha plaza, según hace constar la Sección administrativa, y, en su consecuencia, se entienda nombrada para la de igual clase vacante por el nombramiento de doña María de la A. Díaz Hidalgo quedando en su lugar anulada la propuesta a favor de doña María de la Purificación Amorós Barra y doña Josefa Rojas González, a quien se le adjudicaba la vacante que producía la primera.

Asimismo se estima la reclamación de doña Arminda Otero Fernández, que figuraba propuesta para Puenteareas, Sección graduada (Pontevedra), y en razón a que también solicitaba la de Teis, núm. 3, Ayuntamiento de Lavadores, de la misma provincia, vacante de la fecha anterior a la referida de Puenteareas y con mejor preferencia que la propuesta doña Mercedes Quintas Rois entendiéndose nombrada, por tanto para dicha de Teis, núm. 3, y anulada la propuesta de la señora Quintas Rois.

Omitida en la propuesta provisional la de doña María Vázquez Moreno, a quien le corresponde la escuela de Alcolea del Río (Sevilla), vacante que produce la propuesta para Zalamea la Real (Huelva), doña María Luisa Niza Blanco, se le considerará nombrada para dicha escuela.

Se estima la reclamación de doña María del Carmen Callón Cerdeias, contra la adjudicación de la escuela de Riveira, Santa Eugenia (La Coruña), y comprobado su mejor derecho por figurar en la categoría sexta con el número del Escalafón 2 592, y antigüedad en su escuela de 16 de agosto de 1911, se le adjudica el destino referido y se anula la propuesta de la señora Fernández Lois.

Vistos los oficios de las Secciones administrativas de Guadalajara, Huesca, Zaragoza, Santander, Pontevedra, Lérida, Córdoba y Avila en los que manifiestan no estar vacantes las siguientes escuelas que fueron propuestas provisionalmente, se anulan las adjudicaciones que se expresan: Tendilla, doña Margarita Gómez Guinart; Torrente de Cinca, doña Marcelina Mas Plana; Gurrea de Gállego, doña Francisca Licer Vera; Herrera de Camarcho, doña Constanza Rábago Conde; La Cañiza, doña Victorina E. Lozano Bartolomé Valga, doña Josefa Crespo Bóveda; Lonas-Gondomar, doña María del C. Valverde Fajo; Porcuna, doña Rosario Morado Gómez, y Sorihuela doña Valentina González Velasco, y Mayals, doña María Adela Torrente Fortuño.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Sección administrativa

de Sevilla, se haga constar que la escuela adjudicada a doña María Giner González es la de párvulos de Guadalcanal.

Se estima la reclamación de doña María P. Pedrosa Martín, declarándose anulada la propuesta que a favor de la misma se hizo para la escuela de Troncos-Mondariz (Pontevedra).

Que se adjudique a doña Carmen Santos Rodríguez la Sección graduada vacante en Puenteareas que fué adjudicada provisionalmente a doña Arminda Otero Fernández, cuya propuesta se anula, por seguir a aquélla en orden de preferencia con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales; número en el Escalafón, 3.089; fecha de posesión en la escuela desde la que solicita 1 de septiembre 1918.

Que se desestime la de doña Concepción Dávila Sestelo, contra la adjudicación de la escuela de Oya, provincia de Pontevedra, pues si bien es cierto es solicitante por el primer turno, lo es para vacante distinta, ya que la solicitud se refiere a Ayuntamiento de Vigo, y para dicha escuela está propuesta en orden de la Dirección general fecha 9 de agosto («Gaceta» del 18).

Se desestima igualmente la de doña Elvira Talavera López, contra la adjudicación a su favor de la auxiliaría de Osuna (Sevilla), solicitando se le nombre para la escuela unitaria de igual localidad, fundándose en que no solicitó auxiliaría de la misma, ya que en su fecha expresamente determina: «Escuela, cualquiera; cargo, maestra o auxiliar; localidad y ayuntamiento, Osuna, provincia, Sevilla», careciendo, por tanto, en esta parte, de todo fundamento, y, por otra, la unitaria de Osuna es de fecha posterior, y por lo tanto, de aplicación estricta al apartado 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, en relación con el artículo 72 del vigente Estatuto.

Con las anteriores salvedades y modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas contenidas en la orden de la Dirección general de 26 de junio anterior («Gaceta» del 30).

Segundo. Como resolución de las propuestas contenidas en la orden de la Dirección general, fecha 6 de agosto («Gaceta» del 12), y de acuerdo con las reclamaciones, contra la misma presentadas, se estime la de doña Sixta Gómez Díaz, declarando anulada la propuesta para la escuela de Yuncillos (Toledo) toda vez que, según informe de la Sección administrativa de Toledo, dicha señora interesó dentro del plazo legal la anulación de sus peticiones.

Se estima igualmente la de doña Encarnación Patiño Villapol, contra la adjudicación de la Sección graduada de Elda (Alicante), a favor de doña María del Pilar Aguilera Soriano, adjudicándose, en su consecuencia, dicha Sección a la reclamante, que reúne las siguientes condiciones de preferencia: número del Escalafón 7.001; fecha de posesión en la escuela desde la que solicita, 1 de septiembre de 1920, y quedando anulada la propuesta provisional a favor de la señora Aguilera Soriano.

Igualmente se estima la de doña Oresia Betés Catarecha, contra la de la Sección graduada de Calanda (Teruel), a favor de doña Teresa Calvo Izquierdo, y comprobado su mejor derecho se le adjudica la referida escuela, con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales: número en el Escalafón, 6.316; servicios en la escuela desde la que solicitó, 13 de marzo de 1918.

Queda, pues, anulada la propuesta de la señora Calvo Izquierdo, y en su lugar se adjudica a la señora Betés y sin que haya lugar a las reclamaciones de doña Francisca Licer Vera y doña Raquel Cristóbal Virgos, en inferioridad de preferencias a la que ahora se propone.

Que con arreglo al apartado 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, en relación con el artículo 72 del vigente Estatuto, se desestime la de doña Jesusa Rodríguez Avello, que ya ha sido confirmada para la escuela de Illas, y de acuerdo con el apartado sexto de la propia Real orden la de doña María de las Mercedes Alvarez Izquierdo, confirmándola en la propuesta para la escuela de Puerto (Oviedo), yo que la anulación interesada, posterior a su propuesta, no se ajusta a los términos de dicha disposición.

Se desestima la de doña María Luisa Niza Blanco, contra la de Cazalla de la Sierra, por cuanto que estando designada la interesada para la de Zalamea la Real, vacante producida el 28 de agosto de 1923, no puede alegar preferencias para la de Cazalla, vacante el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo con el referido apartado 10 de la mencionada Real orden de 30 de noviembre de 1923, y por iguales causas las de doña Mercedes Vázquez Moreno, a quien anteriormente se ha adjudicado como de fecha anterior, la de Alcolea del Río (Sevilla), y la de doña María Adela Torrente Fortuño contra la de la Sección graduada de Lérida, a favor de doña Camila Valverdú Martí, puesto que la referida plaza adquiere la fecha de producción de la originaria, que da lugar a la corrida de destinos, en este caso de 30 de septiembre de 1923, de acuerdo con el tan repetido precepto.

Que no ha lugar a la anulación interesada por doña María Esteban Féliz, para la escuela de Castellote (Teruel), por cuanto que la petición de anulación contraría los preceptos de las Reales órdenes de 23 de mayo y 30 de noviembre de 1923.

Comprobado que en fecha anterior a la de producirse la vacante de Burgo de Ebro (Zaragoza), estaba solicitada por el segundo de los turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, por doña Juliana Boyer Tremosa, en virtud de haberse graduado la de Lécera, que actualmente sirve quedan anuladas las propuestas provisionalmente para la repetida de Burgo de Ebro, y las resultas de doña Francisca Muela Sierra, de Mediana de Aragón, a favor de doña Antonia Ramiro Lancina, haciéndose en su día oportunamente la adjudicación que corresponda de la repetida de Burgo de Ebro, sin haber lugar, por lo tanto a la formulada por don Alfonso Escudero Inclán y su consorte doña Agustina F. Benedit, fundada en tener hecha su petición por el tercero de los turnos del artículo 75 del Estatuto.

Teniendo en cuenta que doña Elisa Cabezon Valmaseda reúne la preferencia primera de los artículos 73 y 90 del Estatuto vigente por ser Maestra de la misma localidad desde 1 de febrero de 1917, se estima su reclamación adjudicándosele la unitaria de Portugaleta (Vizcaya) anulándose la propuesta provisional para la misma de doña Amalia González Aziobiza, y nombrándose en la vacante que aquélla produce de la Auxiliaría de párvulos de la misma localidad, a doña Paz María Pérez Soto, con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales: número del Escalafón, 3.606; fecha de antigüedad en la escuela desde la que solicita, 23 de octubre de 1911, y no

adjudicándose a la señora González Aztobiza ni a doña Isabel Navajas Martínez, que, aunque con mejor derecho, solicitan igual localidad porque la primera lo hace del cargo de maestra unitaria y la segunda de graduada, siendo la vacante que ahora se adjudica la de Auxiliar de párvulos.

Visto el informe de la Sección administrativa de Córdoba, y comprobado que D.<sup>a</sup> Dolores Arroyo Serrano es solicitante de la escuela número 2 de Montoro, y presta sus servicios en la número 3, reuniendo, por lo tanto, la preferencia primera del art. 90 del Estatuto sobre doña Salud Maqueda, se anula dicha propuesta, entendiéndose la señora Arroyo Serrano designada para la número 2, y para sus resultas, o sea para la número 3, la señora Maqueda.

Se desestima la D.<sup>a</sup> Isabel López Albiox, contra la adjudicación de Alcira y Silla, ambas de Valencia, por cuanto las propuestas para las mismas son de mejor categoría que la reclamante, tercera preferencia del art. 73 del Estatuto vigente, sin que la segunda que cita la interesada con manifiesto error, sean los servicios en la localidad, desde donde se solicita, sino en la misma localidad de la vacante que se solicite, condición que no reúne ninguna de las peticionarias, por lo que se ha de aplicar la siguiente, y por la Sección administrativa se apercibirá a la señora López Albiox, maestra de Carcelén (Albacete), para que, en lo sucesivo, cuide de no alterar, al emplearlos como fundamentos, preceptos tan definidos y concretos.

Según las comunicaciones de las Secciones administrativas correspondientes, quedan anuladas las propuestas para las escuelas de Ciria y Gómara, ambas de la provincia de Soria, por referirse a vacantes de distinto sexo; la de Aguilafuente (Segovia), por haberle sido concedida la excedencia a la propuesta; la de Lillo (Toledo), por figurar adjudicada a D.<sup>a</sup> María de la E. Alvarez Bermejo, que lo es a la vez para la de Torrelaguna (Madrid), en la que se le confirma por ser vacante anterior, y la de Nájera (Logroño), por ser de la propuesta para Villalón, pero como dirección de graduada.

Con las anteriores salvedades, quedan confirmadas y elevadas a definitivas las propuestas contenidas en la Orden de 6 de julio (Gaceta del 12).

Tercero. Las comprendidas en las Ordenes que quedan confirmadas, deberán tomar posesión de las escuelas que se les adjudica el día 1 de septiembre próximo.

2 de agosto de 1924.—(Gaceta del 22 Real orden), declarando definitivas las propuestas provisionales de maestras por el cuarto turno.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra las propuestas provisionales de destinos por el cuarto de los turnos establecidos en el artículo 75 del Estatuto vigente, contenidas en la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 12 de julio (Gaceta del 9).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden confirmadas y declaradas definitivas dichas propuestas, excepción hecha de la de D. Andrés Briones Martínez, para la de Balleteros (Albacete), por haber fallecido, según comunica la Sección administrativa de Avila.

Los comprendidos en dicha orden, que se declara confirmada, deberán tomar posesión de las escuelas que se le adjudica el día 1 de septiembre próximo.—LEANIZ.

## NOTICIAS

Fueron elevadas al Ministerio instancias de D.<sup>a</sup> Imilce González y D.<sup>a</sup> Belarmina Fernández, solicitando sustituciones.

La maestra sustituida de Santiago del Molinillo, solicita la vuelta al servicio activo de la enseñanza.

Han solicitado permutar sus cargos D. Juan de Arcos y Moreno y D. Eulalio Martín Gálvez, maestros respectivamente de Mochinejo (Málaga) y Corniero, en esta provincia.

Fueron designados los médicos que reconozcan a D.<sup>a</sup> Carolina Fernández, maestra de la escuela nacional de S. Clemente de Valdeza, que solicita la sustitución.

Han solicitado permutar sus cargos D.<sup>a</sup> Felipa Bienes y D.<sup>a</sup> María Francisca García, maestras respectivamente de las escuelas nacionales de Camarzana de Tera (Zamora) y Valverde de Curueño, en esta provincia, habiéndose elevado a la Superioridad.

Se dió cuenta a la Superioridad hallarse vacante la sustitución de la escuela nacional de La Antigua.

Fué elevada informada a la Dirección general, instancia de D. Valentín Paniagua, reclamando se obligue al Ayuntamiento de León a satisfacerle los alquileres que venía percibiendo antes de la publicación del Estatuto.

Por efecto de las reclamaciones a los nombramientos del 4.º turno, ha sido nombrada auxiliar de Párvulos de Portugaleta D.<sup>a</sup> Paz María Pérez Soto.

Por la Sección administrativa de esta provincia, han sido nombrados maestros interinos:

D. José García García, para Espinareda de Vega; D. Julián Villapardierna, para Vega de Monasterio; D. Froilán Alvarez, para San Cipriano de Rueda; D. Benito Balbuena, para Quintana de la Peña; D.<sup>a</sup> Natividad Hierro, para Algadefe; D. Luis Sánchez, para Borrenes; D.<sup>a</sup> Manuela García, para La Baña; D. Eutiquiano González, para El Valle; D. Luis Fernández, para Murias de Paredes; D. Manuel F. Lama, para Magaz de Arriba; D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> D. B. Anco, para Villantrigo; D. Albino L. Cuenillas, para Robledo de Babi; D. Electo H. Tejerina, para La Uña; D. Wenceslao Alvarez, para Murias de Pedredo; D. Pedro Rabanal, para Mirantes; D.<sup>a</sup> Valeriana Mufiz, para Barniedo; D. Alberto Ordóñez, para Pallide; D. Alfredo Fernández, para Sobredo; D.<sup>a</sup> Antonia Mata, para Tombrío de Arriba, y D. Secundino Balbuena, para Orones.

A informe de la Inspección de primera enseñanza, se envió instancia de D.<sup>a</sup> María Asunción García, maestra de la escuela nacional de Corullón, solicitando treinta días de licencia por enfermedad.

La Junta de pasivos concedió tres mesadas a D.<sup>a</sup> María Alonso Cabero, viuda de D. Felipe Alvarez, maestro que fué de la escuela nacional de Valle de Finollado.

Con arreglo al art. 130 del Estatuto, han solicitado cuarenta días de licencia D.<sup>a</sup> Mariana Hernández y D.<sup>a</sup> Agustina Ordóñez, maestras de las escuelas nacionales de Lucillo y San Esteban de la Vega.

Han solicitado la sustitución don Juan Turienzo, maestro de la escuela nacional de Santa Oiaja de Acción.

Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León



# Colección F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado . . . . .	1
» » segundo » . . . . .	3
II.—LENGUA CASTELLANA	
Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . . . .	2
Los mismos montados en cartón. . . . .	7
Catón Moderno . . . . .	1
Lecturas Graduadas, libro primero . . . . .	2
» » segundo . . . . .	2'50
» » tercero . . . . .	3'50
» » cuarto . . . . .	4
Gramática Castellana, primer grado . . . . .	1'50
» » segundo » . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Gramática Castellana, tercer grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado . . . . .	3
» » segundo » . . . . .	4
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Atlas-Geografía, tercer grado . . . . .	6
» » cuarto » . . . . .	8
» » cuarto » parte general sola . . . . .	6
Historia de España, primer grado . . . . .	1
» » segundo grado . . . . .	2
IV.—LENGUAS	
Lengua Francesa, primer grado . . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
Lengua Francesa, segundo grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
My first English Book . . . . .	3'50
My second English Boock . . . . .	7
V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
Aritmética práctica, primer grado . . . . .	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Aritmética, tercer grado (Comercial). . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	14
Geometría práctica, primer grado . . . . .	1
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado. . . . .	3
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, primer grado . . . . .	2
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, segundo grado. . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
VI.—VARIOS	
Nociones de Ciencias fisico-naturales . . . . .	3
Elementos de Física . . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Elementos de Química . . . . .	6
Nociones de Derecho práctico Español . . . . .	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de) . . . . .	11
Cosmografía. . . . .	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

## LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO,



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A  
- DE -

## I. SACRISTAN

Gran Surtido. en Merinos, Cachemir Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON